

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2009

CIRCULAR No. 054

PARA: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS SECTORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE PARÁMETROS Y LOS ÍNDICES DE COMBUSTIBLE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ENERGÍA FIRME PARA EL CARGO POR CONFIABILIDAD – ENFICC, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2010-2011, DE LA PLANTA TEBSA, POR CAMBIO DE COMBUSTIBLE.

La sociedad GECELCA S.A. E.S.P., con fundamento en el Artículo 12 de la Resolución CREG-085 de 2007, optó por cambio de combustible para cumplir las Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiability asignadas para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2011, respaldadas con la Planta TEBSA, para lo cual declaró los respectivos parámetros, anexó la verificación de los parámetros por una firma auditora y solicitó la publicación de los índices IMM y TCR. (Radicado E-2009-010338).

Con esta circular se publican los parámetros declarados por GECELCA S.A. E.S.P., y los índices IMM y TCR para determinar la ENFICC de la planta TEBSA correspondiente al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2011.

1. PARÁMETROS DECLARADOS POR GECELCA S.A. E.S.P.

Formato 3. Plantas o Unidades Térmicas

3.1 Utilizando Gas Natural

Plantas o Unidades Térmicas			
Nombre	Capacidad Efectiva Neta (MW)	Eficiencia (MBTU/MWh)	IHF (%)
TEBSA	791.00	7.3084	7.6941

Formato 14. Suministro de Gas Natural

ENERGIA CONTRATADA EN FIRME PARA CADA MES (MBTU)														
Planta o Unidad de Generación	Campo que Suministra	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov	
TEBSA	Criadero	1.395.000	1.395.000	1.260.000	1.395.000	1.350.000	1.395.000	1.350.000	1.395.000	1.395.000	1.350.000	1.395.000	1.350.000	
TEBSA	Guajira	2.574.866	2.635.000	2.380.000	2.635.000	2.550.000	2.635.000	2.550.000	2.635.000	2.635.000	2.550.000	2.537.970	2.456.108	

Formato 15. Transporte de Gas Natural

ENERGIA CONTRATADA EN FIRME PARA CADA MES (MBTU)														
Planta o Unidad de Generación	Punto de Entrada	Punto de Salida	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov
TEBSA	Criadero	Tebesa	1.395.000,0	1.395.000,0	1.260.000,0	1.395.000,0	1.350.000,0	1.395.000,0	1.350.000,0	1.395.000,0	1.395.000,0	1.350.000,0	1.395.000,0	1.350.000,0
TEBSA	Guajira	Tebesa	3.255.000,0	3.255.000,0	2.940.000,0	3.255.000,0	3.190.000,0	3.255.000,0	3.150.000,0	3.255.000,0	3.255.000,0	3.150.000,0	3.255.000,0	3.150.000,0

Formato 16. Suministro de Combustibles Utilleros al Gas Natural

ENERGIA CONTRATADA EN FIRME PARA CADA MES PROCEDENTE DE CARBON Y OTROS COMBUSTIBLES DISTINTOS A GAS (MBTU)														
Planta o Unidad de Generación	Combustible	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov	
TEBSA														

Formato 17. Almacenamiento de Combustibles

ENERGIA ALMACENADA PROCEDENTE DE CARBON Y OTROS COMBUSTIBLES DISTINTOS A GAS															
Planta y/o Unidad de Generación	Combustible	Capacidad de Almacenamiento del Combustible			Cantidad Almacenada al Inicio de la Obligación (MBTU)										

Formato 18. Energía Contratada para Cubrir Mantenimientos

ENERGIA CONTRATADA MENSUALMENTE PARA CUBRIR MANTENIMIENTOS (MBTU)														
Planta o Unidad de Generación que Respalda	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov		
TEBSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2. ÍNDICES IMM Y TCR

De acuerdo con la información reportada por los productores-comercializadores utilizada para efectos de las Circulares CREG 045 y 052 de 2009, la actualización reportada por ECOPETROL (radicado E-2009-010392), la información reportada por el transportador PROMIGAS S.A. E.S.P. (radicado E-2009-010742) y las resoluciones 18 1654, 18 1686 y 16 1739 de 2009 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, se informa que los índices IMM y TCR para determinar la ENFICC de la Planta TEBSA, correspondiente al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2011, calculados en la forma prevista en la Resolución CREG-071 de 2006, arrojan un valor de 1.0.

Cordialmente,


HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo